



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL, 30 NOV. 2018

DECRETO EXENTO N° 647 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 5.332 de fecha 24 de Octubre de 2018 que autoriza la contratación de servicio de banquetería para celebración del día del funcionario municipal.
- 2.- Decreto Exento N° 5.730 de fecha 05 de Noviembre de 2018 que rectifica la cuenta presupuestaria.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 5.332 de fecha 24 de Octubre de 2018 que autorizó la contratación de servicio de banquetería para celebración del día del funcionario municipal, al proveedor PRODUCCIONES MACARENA CECILIA ACUÑA HERNÁNDEZ, Rut N° 76.555.467-5.
- 2.- **Que**, en Decreto Exento N° 5.730 de fecha 05 de Noviembre se rectificó la cuenta presupuestaria, pero se indicó como área de gestión (4.3.1) siendo incorrecta.
- 3.- **Que**, la imputación correcta es 215-22-08-011 (3.4.1) "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".
- 4.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 5.730 de fecha 05 de Noviembre de 2018 en el punto N° 2 del Decreto en el siguiente sentido:

Donde dice: 215-22-08-011(4.3.1) "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos"

Debe decir: 215-22-08-011 (3.4.1) "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos"

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.
- 4.- **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/R.a.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas